Don Diego de Tenedi[illegible] en las mas cor
te[illegible] dad y de los autos desta causa q[ue] se
con estas reman en dicha ciudad de Granada
y su Chancill.ª p.ª q[ue] pongan las a cumplim.to y
guarde[illegible]to dellas las q[ue] mas de su oficio
q[ue] an de presidir a semejantes
diligencias hasta q[ue] les mandamos alço
de[illegible]cuten y cumplen. dello con grã brevi
dad. y ens[illegible]ando los procesos q[ue] sobre
dha causa concluso[illegible]s en dha
Corte q[ue] dan y dieren
Corregidor. Y q[ue] mandamos todo
cumplido q[ue] nos lo hagan saber
para q[ue] lo mandemos ver. Y
mandamos q[ue] esta nra carta
se publique en la Audiencia
de nra ciudad de Granada
y q[ue] los Alcaldes della
hagan q[ue] las partes
cumplan las penas
en ella contenidas
y q[ue] para ello
se requiera
con
esta nra carta
o con el traslado
della signado
de escriuano
publico
mandamos
a todos los
Concejos
Justicias
Regidores
Caualleros
escuderos
oficiales
y hombres
buenos
de todas
las ciudades
villas y
lugares
destos
nros
Reynos
y Señoríos
y a cada
vno y
qualquier
dellos
en sus
lugares
y juris-
dicciones
q[ue] la
cumplan
y executen
y hagan
cumplir
y executar
en todo
y por todo
segun
y como
en ella
se contiene
y declara
y q[ue]
contra
el tenor
y forma
della
no vayan
ni pasen
ni consientan
yr ni pasar
en manera
alguna
so pena
de la
nra merced
y de
diez mill
mrs
para la
nra Camara
a cada
vno
por quien
fincare
de lo
contrario
y mas
mandamos
a qualquier
escriuano
publico
q[ue] para
esto fuere
llamado
q[ue] de
testimonio
de como
se cumple
nra mandado
so pena
de la
nra merced
y de
diez mill
mrs
para la
nra Camara
Dada en
la villa
de Madrid
a catorze
dias del
mes de
Março
de mill
y
quinientos
y quatro
años
Yo el Rey
Por mandado de su Mag.d
Juan Vazquez
Señalada
de tres
Alcaldes
en la
Corte
En la
ciudad
de Granada
a veinte
y seis
dias del
mes de
Março
de mill
y
quinientos
y quatro
años
estando
en Audiencia
los
Señores
Presidente
y Oydores
desta
Real
Chancillería
vista
la Real
cedula
desta
Mag.d
de suso
contenida
dixeron
que
la
obedecian
y
obedecieron
como
Real
cedula
de su
Mag.d
y
en
quanto
a
su
cumplimiento
dixeron
que
mandauan
y
mandaron
que
se
cumpla
y
guarde
segun
y
como
en
ella
se
contiene
y
declara
y
lo
firmaron
de
sus
nombres
Don
Gregorio
de
Valle
Arredondo
Caballero
del
Orden
de
Calatraua
Alcalde
Juan
Vazquez
Alcalde
Juan
Ramirez
Alcalde
Ante
mi
Juan
Vazquez
de
Molina
Escriuano
de
Camara